



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 33/24

Buenos Aires, 4 de abril del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Oficio OF-7048/2024-ATPCYF4, el Expediente A-01-00008439-1/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto, la señora Asesora de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, en el marco del legajo **"SANCHEZ PEREZ, EMERSON ANTONIO SOBRE 149 BIS - AMENAZAS Y OTROS Número: DEB 64896/2023-1"**, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, con el objeto de solicitar la designación de un asesor ad hoc para participar en la audiencia fijada en la presente para el día 5 de abril del año en curso a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Que dicha solicitud radica en que el mismo día y a la misma hora el señor Asesor a cargo por subrogancia debe participar de la audiencia fijada en la causa participar de la audiencia fijada en la causa caratulada **"MARCA ZARSURI, GUIDO CIPRIAN SOBRE 94 – LESIONES CULPOSAS" Número: IPP 354753/2022-0"**

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación de la Dra. Andrea Ventura, Secretaria



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Judicial, como Asesora Ad-Hoc para participar en la audiencia fijada para el día 5 de abril del año en curso a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesora Tutelar Ad Hoc, a la Dra. Andrea Ventura, Secretaria Judicial, en el marco del legajo **“SANCHEZ PEREZ, EMERSON ANTONIO SOBRE 149 BIS - AMENAZAS Y OTROS Número: DEB 64896/2023-1”**, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 para participar en la audiencia fijada en la presente para el día 5 de abril del año en curso a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	33/2024	T°	XXV
		F°	7P-80
		FECHA	04/04/2024

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gov.ar

